



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 074 -2017-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 18 de abril de 2017

**Visto**, la Nota Informativa N° 247-2017-OP-HVLH/MINSA, emitido por la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso c) del artículo 8° de la Ley N° 30518, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", dispone la contratación para remplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057 Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deberán tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. El ascenso promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de los docentes universitarios, sólo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobiernos de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de Lay 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, de acuerdo al Reglamento General del Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-896/DM, se procederá a conformar la Comisión de Concurso, mediante el acto de administración correspondiente;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Personal;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Personal, de la Jefa de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017", Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo 276, Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** la Comisión De Concurso para la cobertura de plazas bloqueadas en el Hospital Víctor Larco Herrera, la que llevará adelante el proceso de Concurso de Suplencia, la misma que estará integrada por:

**PRESIDENTE**

M.C. Giovany Margarita Rivera Ramírez, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración

**SECRETARIA**

Lic. Adm. Clorinda Ríos Escobedo, Jefa de la Oficina de Personal

**MIEMBRO**

Representante de la Unidad Orgánica de la plaza bloqueada

**Artículo 2.-** Integrarán en la Comisión de Concurso, solo con derecho a voz los representantes de los colegios profesionales en el concurso correspondiente. Para el caso de los no profesionales, los representantes serán designados por las asociaciones o instituciones pertinentes de conformidad al artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM.

**Artículo 3º.-** La comisión de Concurso se encargará de elaborar las Bases y Cronograma de Concurso para el proceso de selección y emitir su informe final, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM.

**Artículo 4.-** Disponer a la Oficina de Comunicación la publicación de la presente resolución en el portal de Internet del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y Comuníquese.

Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"  
Méd. Rocío Angélica Collado Guzmán  
Directora General (e)  
C.M.P. 17183 R.N.E. 7718

NACG/MYRV.

C.c. Oficina de Asesoría Jurídica  
Órgano de Control Institucional  
Miembros de la Comisión Mixta  
Archivo